

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00728 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte poder especial en el que se faculte al apoderado para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 1° del art. 5 del Decreto 806 de 2020, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el pantallazo de remisión no es claro en señalar que el poder aportado es un anexo del mismo.

2.- Aclárense o adecúense la totalidad de las pretensiones denominadas como "otros conceptos", en cuanto a indicar a que hacen referencia los mismos. Lo anterior, conforme lo señalado en el num. 4° del art. 82 del C.G. del P.

3.- De conformidad con el num. 4° del art. 82 del C.G. del P., aclárense o adecúense la totalidad de las pretensiones relativas a intereses de plazo, en el sentido de indicar la tasa de aquellos, las fechas de causación y la operación aritmética realizada para la obtención de aquellos.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 120A de fecha 25 de agosto de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

962a5baa4c2058b9b8c0edea847c80dfd05f7f09fc0d9d0dc6157c5d4cb6a78a

Documento generado en 24/08/2021 04:10:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**